



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

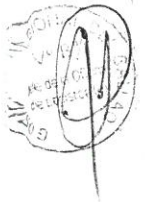
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 198 - 2017 GRC/GA

Fecha: 05 OCT. 2017

Callao, 05 OCT. 2017

VISTOS:

La Carta S/N recepcionada con Hoja de Ruta N° SGR-001603 de fecha 24 de enero de 2017, presentada por el señor **JUAN CARLOS HIDALGO INGA**; el Memorandum N° 195-2017-GRC/GA/OL de fecha 05 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 205-2017-GRC/GA-TESO de fecha 06 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 625-2017-GRC/GA/OL de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de logística; el Memorandum N° 308-2017-GRC/GRDE de fecha 10 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico adjunta el Informe N° 033-2017-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por la profesional de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 1099-2017-GRC/GA/OL de fecha 10 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 01153-2017-GRC/GAJ de fecha 23 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 972-2017-GRC/GA de fecha 25 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 2084-2017-GRC/GRPPAT de fecha 26 de septiembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 1787-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de septiembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación ; y ;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recepcionada con Hoja de Ruta N° SGR-001603 de fecha 24 de enero de 2017, el señor **JUAN CARLOS HIDALGO INGA** solicita su pago por el "Servicio de Instalación de Caballetes, Protectores y el Sistema NFT, modificado para Lechugas", por el monto de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), respecto a la Orden de Servicio N° 2016-004147, correspondiente a la actividad: *Fortalecimiento en cultivos hidropónicos y forraje verde en la Institución Educativa "Villa los Reyes" de la Provincia Constitucional del Callao;*



Que, mediante Memorandum N° 195-2017-GRC/GA/OL de fecha 05 de abril de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago de la Orden de Servicio N° 2016-004147 a nombre del proveedor **JUAN CARLOS HIDALGO INGA** durante el ejercicio fiscal 2016 y 2017, con la finalidad de continuar el trámite de reconocimiento de crédito devengado;



Que, mediante Memorando N° 205-2017-GRC/GA-TESO de fecha 06 de abril de 2017, la Oficina de Tesorería, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.3 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", informa que la Orden de Servicio N° 2016-004147, a nombre de la persona **JUAN CARLOS HIDALGO INGA**, no registra pago alguno en los ejercicios 2016 y 2017, como consta los comprobantes de pago en dichos años;



Que, a través del Informe N° 625-2017-GRC/GA/OL de fecha 08 de mayo de 2017, la Oficina de logística solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que a través de su despacho solicite a la Oficina de Agricultura y Producción, en su calidad de área usuaria emitir



05 OCT. 2017



198

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Informe Técnico de crédito devengado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.1 de la
Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos
Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

2810

Que, mediante Memorándum N° 308-2017-GRC/GRDE de fecha 10 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico adjunta el Informe N° 033-2017-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por la profesional de la Oficina de Agricultura y Producción mediante el cual emite Informe Técnico a favor del señor **JUAN CARLOS HIDALGO INGA**, y a su vez da conformidad por el "Servicio de Instalación de Caballetes, Protectores y el Sistema NFT, modificado para Lechugas", por el monto de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), respecto a la Orden de Servicio N° 2016-004147, correspondiente a la actividad: *Fortalecimiento en cultivos hidropónicos y forraje verde en la Institución Educativa "Villa los Reyes" de la Provincia Constitucional del Callao*;

Que, mediante Informe N° 1099-2017-GRC/GA/OL de fecha 10 de agosto de 2017, la Oficina de Logística emite Informe Técnico, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.2 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", asimismo concluye que, visto que el expediente cuenta con la documentación pertinente para el reconocimiento de crédito devengado, se considera procedente el reconocimiento de la deuda como Crédito Devengado a favor del señor **JUAN CARLOS HIDALGO INGA**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2016-004147, por el monto de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), sobre el "Servicio de Instalación de Caballetes, Protectores y el Sistema NFT, modificado para Lechugas";

Que, a través del Memorándum N° 01153-2017-GRC/GAJ de fecha 23 de agosto de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe Legal, de conformidad a lo señalado en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", mediante el cual concluye que; Estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso que ocupa, se considera procedente que en mérito del Principio de Veracidad, que resultaría viable el reconocimiento de crédito devengado a favor del señor **JUAN CARLOS HIDALGO INGA**, debiendo la Gerencia de Administración verificar previamente con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, actuando de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante Memorándum N° 972-2017-GRC/GA de fecha 25 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgar certificación de crédito presupuestario, correspondiente al pago de la Orden de Servicio N° 2016-004147, por el monto de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), a favor del señor **JUAN CARLOS HIDALGO INGA**, sobre el "Servicio de Instalación de Caballetes, Protectores y el Sistema NFT, modificado para Lechugas";

Que, a través Memorándum N° 2084-2017-GRC/GRPPAT de fecha 26 de septiembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 1787-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de septiembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual otorga la certificación de crédito presupuestario a favor del señor **JUAN CARLOS HIDALGO INGA**, por el monto de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con



198

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 05 OCT. 2017

00/100 Soles), respecto a la Orden de Servicio N° 2016-004147, sobre el "Servicio de Instalación de Caballetes, Protectores y el Sistema NFT, modificado para Lechugas", el mismo que será atendido mediante la siguiente estructura programática correspondiente;

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000674	10	023	0046	00001	0053400	0056

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	09	2	3	2	7	11	99	2,200

Que, acorde a los documentos vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde al señor **JUAN CARLOS HIDALGO INGA**, respecto a la Orden de Servicio N° 2016-004147, por el monto de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), sobre el "Servicio de Instalación de Caballetes, Protectores y el Sistema NFT, modificado para Lechugas", el mismo que será atendido mediante la siguiente estructura programática correspondiente"; los cuales debieron ser afectado al Ejercicio Fiscal 2016, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-71 y la Conformidad del Servicios prestado y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del

REGIONAL DEL CALLAO
VOTO
JEFE OFICINA TESORERIA
REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA TESORERIA
REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Agricultura y Producción, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor del señor JUAN CARLOS HIDALGO INGA, por el monto de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2016-004147, sobre el "Servicio de Instalación de Caballetes, Protectores y el Sistema NFT, modificado para Lechugas", derivado de la actividad: Fortalecimiento en cultivos hidropónicos y forraje verde en la Institución Educativa "Villa los Reyes" de la Provincia Constitucional del Callao, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo Memorandum N° 2084-2017-GRC/GRPPAT de fecha 26 de septiembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 1787-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de septiembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual otorga la certificación de crédito presupuestario a favor del señor JUAN CARLOS HIDALGO INGA, por el monto de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2016-004147, sobre el "Servicio de Instalación de Caballetes, Protectores y el Sistema NFT, modificado para Lechugas", el mismo que será atendido mediante la siguiente estructura programática correspondiente;

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000674	10	023	0046	00001	0053400	0056

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	09	2	3	2	7	11	99	2,200

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2810 Fecha: 05-OCT. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CARLOS ALVARO ROSAS GARCIA PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL

